



D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **diecinueve de julio de dos mil veintitrés**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA ACLARACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES EFECTUADAS POR ACUERDO DE JGL DE 26 DE JUNIO DE 2023 A FAVOR DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Sr. Alcalde, D. José Antonio Pérez González, de fecha 19 de julio de 2023, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 26 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local, en aras a una mayor eficacia de esta Administración, adoptó acuerdo de delegación de competencias que le son propias a favor de los Tenientes de Alcalde responsables de cada una de las Áreas de este Ayuntamiento y de los Concejales que cuentan con delegación específica de funciones en virtud de Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023.

Con fecha 5 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de ampliación de las referidas delegación de competencias al tiempo que tomaba razón de las que habían sido expresamente rehusadas por la Concejala Delegada de Limpieza Viaria, Participación Ciudadana, Atención Ciudadana y Cementerio en materia de Subvenciones y ayudas (concesión y justificación).

Vista las dudas surgidas en relación con la confluencia de las competencias delegadas respecto de las autorizaciones y/o concesiones relativas a ocupación de la vía pública entre la Concejalía de Protección Civil, Mayores, Deportes, Juventud, Fiestas y Tradiciones, Registro de Parejas de Hecho, y la efectuada a favor de la Concejalía de Delegada de Movilidad Urbana, Gestión de la Vía Pública, Igualdad y Diversidad.

Considerando que la mayor parte de dichas competencias aparecen contempladas en la Ordenanza Municipal de Vía Pública cuya aplicación viene gestionando desde su entrada en vigor la Concejalía de Gestión de la Vía Pública.

Por cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local se eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Reducir la competencia delegada a favor de la Concejalía de Protección Civil, Mayores, Deportes, Juventud, Fiestas y Tradiciones, Registro de Parejas de Hecho relativa a la autorización de uso de espacios para el desarrollo de actividades deportivas, festivas, tradicionales o propias del colectivo juvenil, a aquellas que queden fuera del ámbito de aplicación de la Ordenanza Municipal de Vía Pública, entendiéndose efectuadas éstas a favor de la Concejalía de Delegada de Movilidad Urbana, Gestión de la Vía Pública, Igualdad y Diversidad.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Corporativo, así como a los titulares de las distintas Delegaciones a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

Tercero.- Las delegaciones previstas en el presente acuerdo entrarán en vigor desde la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público", así como en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento y con las oportunas advertencias legales, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha del presente acuerdo.

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

El Alcalde



Firmado
electrónicamente por
JOSE ANTONIO
GONZALEZ PEREZ
19/07/2023
9:56:04

Fdo: José Antonio González Pérez
Fdo.: José Antonio González Pérez



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vº Bº